



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°1374-R-2022  
Piura, 21 de julio de 2022**

**VISTO**

El oficio N°00072-0002-22-9 de fecha 12 de abril de 2022, presentado por el Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N°009-2022-UNP-UCARH-ANYC de fecha 21 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que, acorde al Art. 78 del DS N°005-90-PCM y por convenir al servicio de esta casa de estudios, su despacho procede a efectuar la rotación de la servidora administrativa Sra. Patricia Laraine Pingo Huamán, a partir de la fecha al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional, por lo que deberá ponerse a las órdenes del señor Vicerrector de Investigación n para que le asigne funciones de acuerdo a su nivel de carrera alcanzado;

Que, mediante Oficio N°145-VRI-UNP-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el Vicerrector de Investigación se dirige ante el rector de la UNP, para solicitar la designación de encargatura a la Br. Patricia Laraine Pingo Chunga como Asistente Administrativo del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre del presente año fiscal 2022;

Que, mediante Oficio N°061-OR-UPM-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Especialista de la Oficina de Racionalización, se dirigen a la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para informar que, según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la UNP aprobado con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentra previsto el siguiente cargo:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Director de Administración I	Asistente Administrativo	F-3

Por lo cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado, durante el año fiscal 2022. Por lo anterior, se debe considerar lo licitado a favor de la servidora Patricia Laraine Pingo Chunga para desempeñar el mencionado cargo, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N°0689-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de la referencia con la finalidad de que emita la evaluación del perfil del puesto correspondiente a la solicitud de designación de cago directivo a la Sra. Patricia Laraine Pingo Huamán como Asistente Administrativo del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N°963-AE-URH-UNP-2022 de fecha 19 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa el periodo de designación en el cargo directriz denominado "Asistente Administrativo" del Vicerrectorado de Investigación, con nivel remunerativo F-3, a favor de la servidora administrativa Patricia Laraine Pingo Huamán, su Oficina considera que la mencionada acción tiene respaldo en el art. 77 del DS N°005-90-PCM-Regalemnto del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico. Además, señala que la mencionada servidora tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar - SAC, tiene registrado en su legajo el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas conferido por la Universidad Nacional de Piura y el Título de Administración de Negocios con mención en Marketing conferido por la Escuela Tecnológica de la misma Universidad. Por tal motivo, se considera procedente la acción de designación de la mencionada servidora en consideración que si reúne los requisitos para el perfil de puesto de Asistente Administrativo;

Que, con Informe N°631-2022-OCAJ-UNP de fecha 21 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente la designación de encargatura a la Sra. Patricia Laraine Pingo Huamán, como asistente administrativa del Vicerrectorado de Investigación, con nivel remunerativo F-3, a partir del 06 de abril del 31 de diciembre del 2022;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°1374-R-2022  
Piura, 21 de julio de 2022**

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM establece que:

Artículo 75º.- El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Artículo 76º.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Artículo 77º.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)

Artículo 78 º.- La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario”.

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en vías de regularización, a partir del 06 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sra. PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMÁN, como asistente administrativo del Vicerrectorado de Investigación, con nivel remunerativo F-3, conforme al Oficio N°145-VRI-UNP-2022.**

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,URH(3),INT,ARCH(2)

11 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL